



23 de octubre del 2023
911-AI-2023-2848

SERVICIO PREVENTIVO DE ASESORIA

Señora
Adirman Miranda Mejías
Directora

Cordial Saludo:

Asunto: Buen uso de los recursos institucionales en apertura de procedimientos administrativos.

En uso de las competencias que le confiere el artículo 22 de la Ley General de Control Interno¹, a la Auditoría Interna, cuyo inciso d), indica: "Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, de *advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento*", conforme la Norma 1.1.4 y otros atributos que definen las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público²; en atención de la Norma 205 Comunicación de resultados, inciso 02, de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público³ que indica: "(...) *el auditor debe mantener una comunicación proactiva y efectiva con la Administración de la entidad u órgano, con el fin de facilitar el normal desarrollo de todo el proceso de la auditoría, sin perder de vista ni comprometer en ningún momento la objetividad e independencia que le rige*", de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Sistema de Emergencias 9-1-1 y considerando el deber de probidad del artículo 3 de la Ley N°. 8422, se procede a emitir el presente servicio preventivo de asesoría sobre lo señalado en el asunto de este oficio.

SOBRE EL TEMA A ASESORAR

El propósito de esta asesoría es presentar consideraciones importantes relacionadas con el procedimiento administrativo que se propuso implantar en relación con el manejo de un activo de la institución.

¹ Ley N°8292. Ley General de Control Interno. La Gaceta número 169 del 4 de setiembre 2002.

² Resolución R-DC-119-2009. Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público. Contraloría General de la República. La Gaceta N° 28 del 10 de febrero 2010.

³ Resolución R-DC-64-2014. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público. Contraloría General de la República. 11 de agosto del 2014.



Como parte de un análisis interno y en consultas realizadas, se ha evaluado la situación en torno al activo en cuestión, en este caso, el aire acondicionado de Cruz Roja Liberia. Nuestra revisión se basa en principios clave de gestión de recursos públicos, específicamente los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Se ha identificado que los costos asociados con la investigación (Oficio 911-DI-2021-3983 del 19 setiembre 2021) y un eventual procedimiento administrativo superan razonablemente el valor del activo en sí, que está valorado en $\text{¢}801,358.87$. Este análisis se alinea con el Dictamen C-084-2009 del 20 marzo 2009 de la Procuraduría General de la República (P.G.R.), que establece que emprender acciones para cobrar créditos cuyo monto es menor al costo efectivo de la gestión cobratoria no puede ser calificado ni enmarcarse en el principio de buena gestión, dado que ello no implica un uso racional de los recursos públicos.

El artículo 63 de la tabla de honorarios de abogados establece que el costo mínimo por hora profesional es de $\text{¢}90,750$, más el arancel de IVA, lo que asciende a $\text{¢}102,548$ por hora. Considerando un estimado de 20 horas profesionales para el procedimiento (2023LD-000004-0011700001), esto resultaría en un costo total de $\text{¢}2,050,950$. (Oficio 911-DI-2023-2245 del 16 agosto 2023), más el proceso de la investigación preliminar realizada por funcionarios del Sistema de Emergencias 9-1-1.

Este análisis plantea la pregunta de si la institución debería incurrir en costos tan significativos para la recuperación de un activo cuyo valor es considerablemente menor. La preocupación radica en el uso racional de los recursos públicos y la necesidad de minimizar las pérdidas patrimoniales.

En lugar de emprender acciones legales costosas, la administración podría considerar alternativas que sean más eficientes y económicas, como la resolución interna de responsabilidades o la búsqueda de acuerdos extrajudiciales. Esto podría ayudar a minimizar los costos y a preservar los recursos públicos de una manera más efectiva.

Es esencial que todas las decisiones relacionadas con la gestión de activos sigan los principios de transparencia y responsabilidad, y se documenten adecuadamente para justificar su fundamentación.

En espera que estas consideraciones sean útiles en la toma de decisiones futuras relacionadas con la recuperación de sumas dinerarias de escasa cuantía, en estos casos es conveniente recurrir a la Asesoría Jurídica de Planta, con el fin de tomar las mejores decisiones y, así proteger el buen uso de los recursos públicos.



En apariencia, existe una investigación y se ha considerado la apertura de un procedimiento administrativo para la búsqueda de la verdad real de los hechos. A continuación, se proporcionan algunas sugerencias que pueden ser de análisis:

1. **Evaluación de la Razonabilidad y Proporcionalidad:** Es importante evaluar la razonabilidad y proporcionalidad de los costos asociados con la recuperación de activos en comparación con el valor del activo en cuestión. En este caso, el valor del activo en libros (el aire acondicionado) es de $\text{¢}801,358.87$, mientras que los costos asociados con la investigación y un procedimiento administrativo ascienden a $\text{¢}2,050,960$ más el proceso de la investigación preliminar realizada por funcionarios del Sistema de Emergencias 9-1-1. Esto indica que los costos superan el valor del activo.
2. **Principios de Economía y Eficiencia:** Las decisiones administrativas relacionadas con la gestión de recursos públicos deben seguir los principios de economía y eficiencia. En este contexto, emprender acciones para cobrar activos cuyo monto es menor que el costo efectivo de la gestión cobratoria puede ser considerado ineficiente desde el punto de vista de la gestión de recursos públicos.
3. **Uso Racional de los Recursos Públicos:** Se debe buscar un uso racional de los recursos públicos. En este caso, si los costos de recuperación superan razonablemente el valor del activo, podría no ser justificable emprender acciones legales costosas.
4. **Análisis Interno de Responsabilidades:** Antes de proceder con un procedimiento administrativo, se puede llevar a cabo un análisis interno de las responsabilidades. Esto puede incluir la revisión de políticas y procedimientos internos, así como la identificación de las personas involucradas en la toma de decisiones relacionadas con el activo en cuestión.
5. **Asesoramiento Jurídico:** Es recomendable buscar el asesoramiento de un abogado interno o externo para determinar la viabilidad y proporcionalidad de las acciones legales que se pretenden implantar.
6. **Consideración de Alternativas:** Se deben considerar alternativas para la recuperación de activos, como la resolución interna de responsabilidades o acuerdos extrajudiciales, si es posible, con el objetivo de minimizar los costos asociados con la recuperación.
7. **Transparencia y Responsabilidad:** La toma de decisiones debe ser transparente y basada en una evaluación cuidadosa de los costos y



beneficios. Se deben documentar todas las decisiones y justificarlas adecuadamente.

Es importante que la administración siga los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión de recursos públicos para futuros casos. En casos donde los costos de recuperación superan razonablemente el valor del activo, es necesario evaluar alternativas que minimicen la pérdida patrimonial y promuevan el uso racional de los recursos públicos. La asesoría legal y la consideración de todas las opciones son esenciales en la toma de decisiones en casos como este.

Se recuerda a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las observaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, por lo que se solicita en un plazo no mayor a diez días se señale las acciones que se realizarán conforme al asunto asesorado.

Atentamente,
Auditor Interno

Pedro M. Juárez Gutiérrez
Auditor Interno

PJG/pjg

📁: Secretarías
Archivo de Gestión